



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS &
JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA"
DEMANDADOS: LIDA ROCÍO DÍAZ RINCÓN
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00595-00

Atendiendo la manifestación realizada por el apoderado judicial de la parte actora y la solicitud de medidas cautelares obrante en el archivo 003pdf del expediente digital, el despacho accederá a ello por considerarlo procedente de acuerdo a lo discurrido en la Sentencia C-589 de 1995.

En consecuencia; el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) del salario y demás prestaciones sociales, primas y bonificaciones percibidos por la demandada LIDA ROCÍO DÍAZ RINCÓN C.C. 41.939.938 como funcionaria de la MINISTERIO DE JUSTICIA DE CUNDINAMARCA.

Limítese esta medida a la suma de \$ 24.000.000.⁰⁰.

LÍBRESE el oficio respectivo **por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad.**

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

6 DE JUNIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0b6dfbe4d1fa14ea1f9a5cf7db45e590e856ce4f91c6b07ac06ab1d01e4e2a5**

Documento generado en 05/06/2023 08:13:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>